

PROGRAMA VENTUS- COOPERACIÓN 2026

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Programa VENTUS-Cooperación 2026 de estancias cortas para el intercambio de conocimiento y experiencias de cooperación al desarrollo

1. Objeto de la convocatoria	2
2. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas.....	2
3. Personas destinatarias	4
4. Documentación y plazo de presentación de solicitudes	5
5. Órgano instructor y comité de selección.....	6
6. Criterios de valoración	7
7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	8
8. Procedimiento de selección y resolución	9
9. Protección de datos personales	10
10. Recursos.....	11

1. Objeto de la convocatoria

Facilitar estancias cortas para el intercambio de conocimientos y experiencias, dirigidas a personal y entidades sociales o del ámbito educativo, con las que la Universitat Politècnica de València (UPV) tiene establecidos marcos de cooperación al desarrollo estables.

VENTUS entiende la cooperación como un aprendizaje mutuo con el que compartir e intercambiar conocimiento y contribuir a generar una sociedad más próspera, inclusiva y sostenible. VENTUS permite fortalecer las capacidades de universidades, ONGD, movimientos sociales y otros colectivos de terceros países con los que colabora la UPV.

La convocatoria impulsa y acompaña estrategias de agentes diversos que colaboran con la UPV, haciendo hincapié en el intercambio de conocimiento y en la construcción de redes para la promoción del desarrollo humano sostenible, la lucha contra la pobreza y las desigualdades.

Las estancias tendrán una duración **mínima de 2 semanas y un máximo de 4**, finalizando con fecha máxima el 31 de diciembre de 2026. Las estancias no podrán llevarse a cabo durante el mes de agosto al tratarse de un periodo inhábil.

Este programa forma parte del proyecto: “Programa de Cooperación Universitaria para el desarrollo 2026” financiado por la Generalitat Valenciana, a través de la Vicepresidència primera i Conselleria de Vivenda, Ocupació, Joventut i Igualtat.

2. Crédito presupuestario y cuantía de las ayudas

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 002701315-541-20260260, por un importe máximo de 55.000 euros aplicables al ejercicio 2026, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. En caso de no agotar los fondos, el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) de la UPV se reserva la potestad de abrir una nueva convocatoria del Programa.

Con carácter general, la ayuda económica financiada bajo este programa es la siguiente:

- Ayuda para alojamiento y manutención: 120 euros por día de estancia de trabajo en la UPV.
- Seguro médico.
- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados), en función de la distancia a destino:

Distancia*	Cantidad
Más de 7.000 Km	1.500 euros
Entre 5.001 y 7.000 Km	1.000 euros
Entre 3.001 y 5.000 Km	800 euros
Hasta 3.000 Km	600 euros

*Para calcular el recorrido se utiliza la calculadora de distancias establecida por la Comisión Europea

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Las personas que concurren a esta convocatoria y que estén en posesión de un **certificado de discapacidad** deberán incluirlo en la documentación adjunta a su solicitud. En el caso de que se le asigne una de las ayudas, podrán beneficiarse de un incremento en la asignación diaria para alojamiento y manutención.

Cada ayuda puede alcanzar un **máximo de 5.100 €**, excepto en los casos en que se justifique una discapacidad. La cuantía concreta dependerá tanto de la duración de la estancia como de la valoración de la propuesta, conforme a los criterios establecidos en el apartado 3 (Criterios de Selección) de esta convocatoria.

El seguro del viaje lo reservará y financiará directamente el CCD, previo acuerdo de las fechas con las personas seleccionadas.

El importe de la ayuda concedida se abonará íntegramente al inicio de la actividad, tras la incorporación a la UPV, mediante cheque bancario a nombre de la persona beneficiaria.

La percepción de esta ayuda es incompatible con otras para el mismo fin.

3. Personas destinatarias

La convocatoria va dirigida a personal de **entidades con las que la UPV tiene establecidos marcos de cooperación al desarrollo estables: universidades, ONGD, asociaciones, movimientos sociales, agencias de desarrollo, etc.**; que realicen tareas de cooperación al desarrollo y defensa de los derechos humanos.

Tendrá preferencia:

1. Aquellas entidades y personas cuya labor principal esté directamente vinculada con la cooperación al desarrollo y la defensa de los derechos humanos, y cuyas propuestas tengan un impacto directo con colectivos vulnerables en su contexto de trabajo.
2. El personal de entidades que tengan en vigor convenio de cooperación al desarrollo con la UPV y/o que participen activamente en programas de cooperación al desarrollo institucionales con la UPV (Meridies, Programa de Cooperación al Desarrollo, ADSIDEO, Erasmus KA107, etc.).
3. El personal de entidades pertenecientes a países prioritarios para la cooperación española (<https://www.aecid.es/ES/dónde-cooperamos>), dando preferencia a Países de Asociación Menos Avanzados y Países de Asociación de Renta Media.
4. Aquellas personas que no hayan sido beneficiarias del programa la beca VENTUS en convocatorias anteriores.

Las personas solicitantes deberán contar con el apoyo de un tutor/a de la UPV, quien deberá ser personal PTGAS o PDI, dar apoyo y seguimiento a las actividades realizadas durante la estancia y presentar un aval de acuerdo al anexo II.

Cada persona puede presentar una única solicitud y sólo podrá participar una persona de cada entidad. Además, los tutores y tutoras de la UPV solo podrán avalar una solicitud en la convocatoria.

4. Documentación y plazo de presentación de solicitudes

La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de las condiciones que se establecen en la misma, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal español en materia de ayudas y subvenciones.

Las propuestas se entregarán a través del registro digital en la sede electrónica UPV (<https://sede.upv.es>) -> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Cooperación al Desarrollo.

Alternativamente, la documentación también podrá presentarse a través de las vías establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien en el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - València; en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (València).

Para formalizar las candidaturas, deben adjuntarse los siguientes documentos en un único archivo comprimido .ZIP o .RAR:

1. Solicitud (según Anexo I);
2. Carta aval o de invitación de la UPV para realizar la estancia (según Anexo II);
3. Carta aval de la entidad de origen para realizar la estancia;
4. Currículum Vitae resumido de la persona que solicita la movilidad (máximo 5 páginas).

El plazo de entrega de las solicitudes firmadas comienza el mismo día de la publicación de la presente convocatoria y finaliza **15 días hábiles tras su publicación en el DOCV**.

Si la sol·licitud no reuneix els requisits establerts en la norma de la convocatòria, el òrgan competent requerirà a la persona interessada perquè la subsane en el termini màxim i improrrogable de 10 dies, indicant que si no ho fes se li tindrà per desistit de la sol·licitud.

5. Òrgan instructor i comitè de selecció

El òrgan competent per a l'instrucció del procediment és la persona que ostenta la direcció del Centre de Cooperació al Desenvolupament (CCD) de la Universitat Politècnica de València. El mitjà de publicació de qualsevol acte que se dicte serà la pàgina web del propi CCD: <http://www.upv.es/entidades/CCD/>

Se designarà una Comissió de Selecció per a la valoració i proposta de les persones seleccionades. En tots els casos, la Comissió elevarà la proposta al rector per a la resolució definitiva.

La Comissió de Selecció i el Òrgan Instructor podran declarar desiertes les ajudes per no aconseguir les candidatures la qualitat exigida o altres motius que seran adequadament motivats i eleuant-se la proposta al rector, per a la resolució definitiva.

La Comissió de Selecció i el Òrgan Instructor resoldran les incidències que se puguin ocasionar a lo llarg de la convocatòria amb objectivitat i transparència.

El Òrgan de Instrucció i la Comissió de Selecció de la convocatòria se comprometen a no difondre, transmetre o revelar a tercers qualsevol informació en interès propi o de tercers en relació a les sol·licituds presentades.

La valoració i proposta de les persones beneficiàries serà realitzada per una Comissió de Selecció composta per:

- President: el vicerector de Internacionalització i Comunicació de la UPV.
- Dos vocals: un membre del CCD i una persona en representació de la Generalitat Valenciana.

- Secretario: un técnico o técnica del CCD, designado por el presidente, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión seleccionará y propondrá a las personas seleccionadas aplicando los criterios de valoración previstos, una vez realizada la revisión de solicitudes y de la documentación aportada.

6. Criterios de valoración

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva. Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

La comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

Criterios	%
Calidad, coherencia y concreción de la propuesta, del plan de trabajo y del cronograma.	50
Impacto y continuidad del trabajo realizado, tanto en la entidad como en la UPV, en relación a los objetivos de esta convocatoria.	30
Solidez y antecedentes de la colaboración en el ámbito de la cooperación al desarrollo y la defensa de los derechos humanos, entre la institución y la UPV.	20
TOTAL	100%

En caso de empate, se seleccionarán aquellas propuestas que mejor respondan a las prioridades geográficas y estratégicas establecidas en el Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027.

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno podrá solicitar aclaraciones a las personas preseleccionadas sobre los méritos aportados.

7. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede, definiendo y llevando a cabo el plan de trabajo que se aprueba.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal español en materia de ayudas y subvenciones.
- Las personas seleccionadas deberán presentar en el CCD, en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de notificación de resolución de la convocatoria, una carta firmada donde conste la aceptación de la ayuda. El modelo de carta de aceptación será entregado a las personas seleccionadas en el momento de la notificación.
- En el plazo de un mes tras la finalización de la estancia asociada a la ayuda concedida, se remitirán por correo electrónico (ccd@upv.es) los siguientes documentos:
 - Memoria explicativa de las actividades realizadas (según modelo entregado a las personas seleccionadas). En la memoria deberán constar al menos las actividades realizadas, los objetivos conseguidos y las conclusiones.
 - Fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico.
 - Entre 3 y 10 fotografías y/o vídeo en formato electrónico del trabajo realizado.
 - Encuesta de valoración de la estancia (según modelo entregado a las personas seleccionadas).

Es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el visado que le permita su estancia legal en España.
- Gestionar y comprar los vuelos y transportes necesarios para la estancia en la UPV, previamente al inicio de la estancia.
- Informarse de las condiciones sanitarias y médicas requeridas para ingresar en España y tomar las debidas precauciones.

- Una vez la persona llega a España, debe presentarse en el CCD de la UPV. El CCD se encuentra en el edificio Nexus-6G, 4ª planta, del campus de Vera, en Camino de Vera, s/n, València (España). En el caso de personas que vayan a realizar su estancia en los campus de Gandía o Alcoy, podrán presentarse en la oficina de relaciones internacionales de mencionada Escuela.

El CCD se encargará de solicitar al profesor o profesora que haya tutorizado la estancia un informe donde se valore el trabajo desempeñado por la persona beneficiaria de la ayuda.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente conllevará la devolución de la ayuda percibida o, de acuerdo a la valoración del informe del tutor en la UPV sobre la actividad desarrollada, una penalización en futuras convocatorias de este programa.

8. Procedimiento de selección y resolución

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes, el órgano de instrucción publicará el listado provisional de personas admitidas y excluidas en su página web (<http://www.upv.es/entidades/CCD/>). A partir de ese momento, se abrirá un periodo para alegaciones de 10 días hábiles. Finalizado dicho plazo, el órgano de instrucción elaborará y publicará a través de la página web el listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La Comisión de Selección elevará al órgano de instrucción la baremación de las solicitudes admitidas, que elaborará una propuesta de resolución provisional que incluirá la lista de personas beneficiarias, y que será publicada en la página web del CCD entre 10 y 15 días tras la finalización del periodo de entrega de solicitudes. Además, se informará de dicha resolución a todas las personas interesadas vía correo electrónico.

Publicada la resolución provisional, las personas interesadas dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Concluido el plazo de alegaciones, el órgano de instrucción elevará la propuesta de resolución definitiva al rector, quien resolverá la convocatoria en un plazo no mayor de 20 días naturales. La resolución definitiva se publicará en la página web del CCD. Adicionalmente, se informará de la misma por correo electrónico a las personas que han concurrido a la convocatoria.

Todas las resoluciones adoptadas quedarán motivadas.

9. Protección de datos personales

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria. No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento aportando copia de un documento oficial que les identifique y, en su caso, la documentación acreditativa de su solicitud ante el Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València. En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos. Los datos se conservarán en virtud de la legislación aplicable al presente tratamiento.

10. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

José E. Capilla Romá

Rector

Universitat Politècnica de València

INFORMACIÓN Y CONTACTO

Centro de Cooperación al Desarrollo

Universitat Politècnica de València

96 387 78 98 - 77898 - ccd@upv.es www.accd.upv.es

Anexo I: Solicitud de participación

PERSONA SOLICITANTE

Nombre:

Apellidos:

Entidad/institución:

Pasaporte:.....

Teléfono/celular:.....

Dirección de correo electrónico (email):

DATOS BÁSICOS DE LA ESTANCIA

Persona de la UPV que tutoriza la estancia:

Duración de la estancia en semanas:

(mínimo 2 y máximo 4 semanas – **fecha máxima de regreso el 31 de diciembre de 2026**)

- Fecha de llegada:

- Fecha de regreso:

RESUMEN DEL TRABAJO A REALIZAR DURANTE LA ESTANCIA

1) Resumen (Máximo 200 palabras)

- Debe ser breve y preciso, exponiendo sólo los aspectos más relevantes y los objetivos propuestos para la estancia.

2) Antecedentes e identificación de la necesidad que justifica la estancia (Máximo 1 página)

- Explique los antecedentes de las relaciones entre ambas instituciones.
- Justifique por qué es importante realizar la estancia.

3) Objetivos de la estancia (Máximo 1 página)

- Explique los objetivos de la estancia.
- Determine cómo la estancia podrá ayudar a su institución de origen y/o a las poblaciones vulnerables con las que trabajan.

4) Plan de Trabajo (Máximo 2 páginas)

- Desglose de tareas/actividades a desarrollar en la UPV para alcanzar los objetivos propuestos.

Firma Persona Solicitante:

..... de de 2026

Anexo II: Carta aval de la UPV

Yo,....., con DNI....., profesor/a o tècnico/a del Dpto./ Escuela/
Facultad/ Instituto / Servicio de la UPV confirmo el interès en recibir
a..... y me comprometo a realizar el seguimiento y tutorización de la
estancia.

Firma:

..... de de 2026